



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 034/2023 de fecha 07 de junio de 2023

RESOLUCIÓN C.A. N° 034-033/2023

POR LA QUE SE MODIFICAN LOS NUMERALES 04, 07, 27 Y 36, DEL ANEXO I – “HOSPITAL CENTRAL” DE LA RESOLUCIÓN C.A. N° 008-034/2023, "POR LA QUE SE REGLAMENTA, HABILITA, Y SE ASIGNAN MONTOS A LAS DEPENDENCIAS DEL IPS, PARA LA UTILIZACIÓN DEL FONDO FIJO O CAJA CHICA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023".

VISTO: El Expediente Digital identificado como CA/N° 1041/2023, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 25 de mayo de 2023, el cual contiene la Providencia de la Gerencia Administrativa y Financiera, que remitió el Memorando DCP/CT4/N° 45/2023, de fecha 24 de mayo de 2023, de la Sección Rendición de Gastos – Departamento de Contabilidad de la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, por la que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, el Proyecto de Resolución “POR LA QUE SE MODIFICAN LOS NUMERALES 04, 07, 27 Y 36, DEL ANEXO I – “HOSPITAL CENTRAL” DE LA RESOLUCIÓN C.A. N° 008-034/2023, POR LA QUE SE REGLAMENTA, HABILITA, Y SE ASIGNA MONTOS A LAS DEPENDENCIAS DEL IPS, PARA LA UTILIZACIÓN DEL FONDO FIJO O CAJA CHICA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023”; y

CONSIDERANDO: Que, por Resolución C.A. N° 023-030/2023, de fecha 12 de abril de 2023, “POR LA QUE SE MODIFICA PARCIALMENTE LA RESOLUCIÓN N° 023-030/2023, DE FECHA 26 DE ENERO DEL 2023 “POR LA QUE SE APRUEBA LA ACTUALIZACIÓN DEL ORGANIGRAMA GENERAL DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL, VERSIÓN 03, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO PARA INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL PARAGUAY, EN BASE A LA NORMA DE REQUISITOS MINIMOS PARA UN SISTEMA DE CONTROL INTERNO PARA INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL PARAGUAY, EN BASE A LA NORMA DE REQUISITOS MINIMOS PARA UN SISTEMA DE CONTROL INTERNO – NRM, MECIP 2015; Y SE APRUEBA AJUSTES EN LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DE LA DIRECCIÓN MÉDICA DEL HOSPITAL CENTRAL Y DE LA DIRECCIÓN DE APOYO Y SERVICIOS, DEPENDIENTES DE LA GERENCIA DE SALUD”;

Que, por Resolución N° 008-034/2023, “POR LA QUE SE REGLAMENTA, HABILITA, Y SE ASIGNA MONTOS A LAS DEPENDENCIAS DEL IPS, PARA LA UTILIZACIÓN DEL FONDO FIJO O CAJA CHICA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023”, ANEXO I – Hospital Central, se concedió montos de dinero para Uso de Caja Chica con el fin de la descentralización de los procesos de utilización de recursos menores elimina la burocracia administrativa para la

**FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAÚJO, PRESIDENTE
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LÓPEZ / DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA
ABG. MIGUEL ÁNGEL DOLDÁN MARTINEZ / LIC. GUSTAVO RAMÓN ARIAS
SR. ROBERTO BRÍTEZ FERREIRA. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**



Este documento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 034/2023 de fecha 07 de junio de 2023

RESOLUCIÓN C.A. N° 034-033/2023

obtención urgente de fondos, destinados a las adquisiciones de bienes y contratación de servicios de consumo o prestación inmediata y de necesidad urgente para las diversas dependencias de la Institución, de acuerdo con lo establecido en el Art. 35° de la Ley N° 2051/2003 “De Contrataciones Públicas”, *“que refiere que el total de cada operación será de hasta 20 Jornales mínimos diarios”* y determinando además, la delegación expresa en la Presidencia de la Institución de la facultad de habilitación y reglamentación de cada Fondo Fijo o Caja Chica la que deberá ser materializada mediante Resoluciones;

Que, el Decreto N° 8127/2000 “POR EL CUAL SE ESTABLECEN LAS DISPOSICIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS QUE REGLAMENTAN LA IMPLEMENTACIÓN DE LA LEY N° 1535/99”;

Que, por Nota Interna identificada como Expediente NOT-0268-2023-000003, de fecha 08 de mayo de 2023, el Departamento de Cardiología solicitó el cambio de denominación del Departamento de Trasplante a Departamento de Cardiología, en cumplimiento a la Resolución C.A. N° 023-030/2023;

Que, así también, las modificaciones de los montos de Caja Chica de los Servicios del Departamento de Cardiología, Servicio de Nefrología, Servicio de Hematología y Servicio de Cardiocirugía;

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

RESUELVE:

- 1º) Modificar el Numeral 04 del Anexo I – “Hospital Central” de la Resolución C.A. N° 008-034/2023, de Departamento de Trasplante a Departamento de Cardiología.-----
- 2º) Aprobar la reorganización de los numerales 04, 07, 27 y 36 del Anexo I – “Hospital Central” de la Resolución C.A. N° 008-034/2023 “POR LA QUE SE REGLAMENTA, HABILITA, Y SE ASIGNA MONTOS A LAS DEPENDENCIAS DEL IPS, PARA LA UTILIZACIÓN DEL FONDO FIJO O CAJA CHICA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023”, quedando de la siguiente manera:

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAÚJO, PRESIDENTE
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LÓPEZ / DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA
ABG. MIGUEL ÁNGEL DOLDÁN MARTINEZ / LIC. GUSTAVO RAMÓN ARIAS
SR. ROBERTO BRÍTEZ FERREIRA. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 034/2023 de fecha 07 de junio de 2023

RESOLUCIÓN C.A. N° 034-033/2023

Hospital Central		
N°	Dependencia	Monto
4	Departamento de Cardiología	12.000.000
7	Servicio de Nefrología	17.000.000
27	Servicio de Cardiocirugía	7.000.000
36	Servicio de Hematología	8.000.000

- 3°) Establecer que los demás artículos de la mencionada reglamentación, permanecen invariables.-----
- 4°) Establecer que la Gerencia Administrativa y Financiera, es la responsable de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.-----
- 5°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.-----
SC/ta/pb.-

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAÚJO, PRESIDENTE
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LÓPEZ / DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA
ABG. MIGUEL ÁNGEL DOLDÁN MARTÍNEZ / LIC. GUSTAVO RAMÓN ARIAS
SR. ROBERTO BRÍTEZ FERREIRA, MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO, Secretaria del Consejo de Administración